

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército

CONCURSOS PARA LA VENTA DE MATERIAL NO ÚTIL

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar que de acuerdo con las disposiciones legales que regulan estos concursos, tanto en procedimientos como en valoración, el próximo día 30 de noviembre se procederá a la adjudicación de material de automóviles entre los concursantes, con arreglo a las normas e instrucciones que tienen a su disposición en todas las Bases Regionales del Servicio de Automovilismo y Almacén Central (calle de Granada, núm. 53, Madrid).

Madrid, 27 de octubre de 1949.

5.150—O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué cartero rural de Alcaracejos (Córdoba), don José Cascales Moreno (y por su fallecimiento a todos sus herederos), para que comparezcan a las once horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve en el lugar que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que preceptúa el artículo 89 del aludido Reglamento, en el expediente administrativo-judicial que contra el mentado Cartero vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de tres mil doscientas treinta y una pesetas (3.231), por falta de fondos del Giro Postal de la Cartería de Alcaracejos en los años 1946 y 1947.

También se les llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional), y contestar los correspondientes pliegos de cargos que se les formularán, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, serán declarados rebeldes, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

2.334-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIOS DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis (16) viviendas y anexos en Villanueva de Sigüenza (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil quinientas veintinueve (655.529) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de trece mil ciento diez (13.110) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintiséis mil doscientas veintiuna (26.221) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes re-

chazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 18 de octubre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
1.992-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintiséis (26) viviendas y anexos y urbanización en Almazán (Soria), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar. Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Giménez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve (1.181.659) pesetas con noventa y cinco céntimos (95) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintidós mil setecientos veinticuatro (22.724) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve (45.449) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Soria, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de

Soria, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve (9) meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos, que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudica-

tario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
1.993-O.

ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de abril de 1949 anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de 144 viviendas protegidas, iglesia y escuelas en Terrasa (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de siete millones doscientas noventa y dos mil ciento noventa y seis pesetas con ocho céntimos (7.292.196,08); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don José Masana Bru, en la referida cantidad.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.
1.988—O.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes del adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Nuestra Señora del Carmen», de catorce viviendas protegidas, en Colindres (Santander), toda vez que según comunicación de 27 de abril del año en curso el Instituto Nacional de la Vivienda ha aprobado la liquidación de tales obras y en 24 de enero de 1948 ha recibido definitivamente las mismas.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.
1.991—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

VIZCAYA

Secretaría de Juntas Administrativas

EDICTO

Por acuerdo de esta Junta Administrativa, se cita por medio del presente a Antonio Gil Callejo, cuya última residencia conocida fué en Carranza (Vizcaya), para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 23 de noviembre de 1949, a las once de la mañana, a fin de que deponga en el expediente número 80-949 de esta Secretaría, en el que figura encartado por denuncia de introducción y tráfico de un automóvil; advirtiéndole, conforme a los artículos 79 y 91 de la Ley de 14 de enero de 1929, vigente en materia de contrabando y defraudación, que deberá presentar en el acto de su comparecencia toda la prueba documental de que intente valerse, y que tendrá derecho a designar un Vocal, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado; previniéndole, por último, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 de la misma Ley citada, que su falta de asistencia no será motivo suficiente para suspender el acto.

Dado en Bilbao a 25 de octubre de 1949.—El Secretario, Ignacio Mendizábal.
2.339—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a Salvador Burgos Muñoz, hijo de Manuel y de María, soltero, de veintidós años, natural y vecino de Mijas (Málaga), do-

miciliado en calle Agua, s/n., y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 7 de diciembre próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 761-49, instruido con motivo de la aprehensión de café tostado, efectuada por fuerza de la Guardia Civil, en la estación férrea de San Roque, el día 8 de julio de 1949, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vócal comerciante o industrial matriculado o persona, sea o no Letrado, que en su representación comparezca también ante la indicada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, José Luis González.
2.338—O.

Por el presente se cita y emplaza a las llamadas Luisa Martín García, de cincuenta y siete años, viuda, natural de Constantina (Sevilla), domiciliada últimamente en Algeciras, calle Fuente Nueva, número 12; a Manuela Rubio Martín, soltera, de dieciocho años, natural y vecina de Algeciras, calle Fuente Nueva, 12, y a Dolores Martín Solé, viuda, de treinta y tres años, natural de Málaga, domiciliada en Algeciras, en el sitio denominado «Los Pastores», y cuyo paradero actual de las mismas se desconoce, para que comparezcan ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las dieciséis horas del día 11 de noviembre próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación núm. 933-49, instruido con motivo de la aprehensión de café tostado, efectuada por personal de la Guardia Civil, el día 9 de agosto del corriente año, en Palmones (Cádiz), advirtiéndoseles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vócal comerciante o industrial matriculado o persona, sea o no Letrado, que en su representación comparezca ante la indicada Junta, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las interesadas.

Algeciras, 25 de octubre de 1949.—El Secretario, José Luis González.

2.337—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Aparatos Eléctricos de Medida, S. A. (A. E. M. S. A.).—Barcelona.—Industria, 332-534.

Objeto de la petición: Perfeccionamiento de la industria y fabricación de transformadores de medida, hasta 35 KW.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.156—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Rodríguez Colomar.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón, con la puesta en marcha de diez teares algodón para fabricación de sábanas.

Producción: Vendrá aumentada con seis m.l metros de sábanas mensualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Sujetas a cupo de distribución por el Organismo correspondiente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407, Barcelona.

Barcelona, 18 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.157—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández López.

Domicilio: Mérida.

Lugar de la instalación de la industria: Mérida.

Objeto: Ampliar la sección de sebos y manecas del Matadero Provincial, mediante la instalación de tres secadores extractores, tres condensadores barométricos, tres columnas de absorción, un lavador de vientos, un condensador, un depósito de disolvente y seis depósitos de extractores.

La industria empleará maquinaria y materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

5.155—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Castro Reina.

Domicilio: Madrid. Hermosilla, 28.

Objeto de la industria: fabricación de levadura prensada.

Producción: 1.500.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 25 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.162—O.

GUADALAJARA

Peticionario: Herederos de Gerardo Mayo.

Objeto de la petición: Reconstruir fábrica de harinas en el término municipal de Fuencemillán (Guadalajara).

Capital: Ochocientos mil pesetas.

Producción: Catorce m.l cuatrocientos kilogramos de trigo molidos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, 2.

Guadalajara, 26 de octubre de 1949.—P. el Ingeniero Jefe, Maximino Parada.

5.158—O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Medina Diaz.

Domicilio: Linares, Hernán Cortés, 8.

Objeto de la petición: Instalar en Linares un taller para la reparación de maquinaria agrícola.

Producción: Reparación de maquinaria agrícola.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 21 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

5.142—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Sánchez Peñalver, con residencia en Espinardo (Murcia), calle del Rosario, número 3.

Objeto de la misma: Instalar un molino triturador y un triturador en su industria de moliitura de pimienta, establecida en dicha localidad.

Producción: Con la instalación de estos elementos no se aumentará la capacidad de producción.

Maquinaria y primeras nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 24 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

5.159—O.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María del Carme Novoa Gil.

Domicilio: Souto (Amoeiro).

Objeto: Sala cinematográfica.

Aforo: 218 asientos.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Eloy, 35, dentro del plazo de diez días.

Orense, 8 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

589—O.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Julián Reyes Miravalles.

Objeto de la petición: Variar el tendido de la línea a 5.000 voltios que se extiende entre la Central hidroeléctrica «Santa Cecilia» y el nuevo centro de transformación de 15 KVA., que se proyecta instalar en Castrillo de Don Juan, y reorganizar la red de distribución en baja tensión de dicho pueblo.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número uno.

Palencia, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
5.153—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Zaldivar Vilda.

Objeto de la ampliación: Instalar una saturadora y una llenadora en su fábrica de bebidas carbónicas, sita en Carrión de los Condes.

Producción: 900.000 botellas al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
5.152—O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Tello Pérez, Queipo de Llano, 38, Sevilla.

Objeto: Instalar una sala de proyección cinematográfica en Hacienda San Rafael, calle General Mola, término de Palomares.

Capacidad, 300 localidades. Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, D. Lopez Cubero.
5.154—O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Torres Sendra.

Domicilio: San Roque, 22, Rafelguaraf. Objeto: Instalación de un cinematógrafo en Rafelguaraf, calle Fuente, número 3.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 20 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Montforte.
5.161—O.

Peticionario: Don Higinio Domingo Muñoz.

Domicilio: Valencia, calle Marqués de Caro, 7.

Objeto: Elaboración de vinos.

Producción: 265.000 litros anualmente. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 19 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Montforte.
5.160—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

VIGO

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: «Suarthiaz Bachmaier y Compañía, S. en C.»
Domicilio: Vigo, San Lorenzo.

Objeto del perfeccionamiento: Sustitución de dos columnas rectificadoras de 20 y 30 metros cúbicos de capacidad horaria, por una columna de doble rectificación de 50 metros cúbicos de capacidad horaria, en su industria fábrica de Oxígeno, sita en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, utilizando el mismo compresor y motor, y no variando la capacidad de producción.

La maquinaria a emplear será de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reingradados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10, primero, Vigo).

Vigo, 8 de octubre de 1949.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor Robles.
5.136—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

SEGUNDA SUBASTA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de esta Junta en sesión celebrada el día 1.º del actual, se saca a segunda subasta las siguientes obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico, cuyas primeras subastas desiertas fueron anunciadas en los números que se expresarán del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

ISLA DE GRAN CANARI.

Kilómetros 4, 5 y 6 de la carretera local de Tamaraceite a Marzagán, tramo de Tamaraceite a Tarifa (núm. 169, de 18 de (número 190, de 9 de julio último).

Kilómetros 7, 8 y 783, primeros metros del 9 de la misma carretera y tramo (núm. 190, de 9 de julio último).

Kilómetros 5 y 3 de la misma carretera, tramo de Tarifa a Marzagán (número 176, de 25 de julio último).

Regirá en la segunda subasta de cada una de dichas obras los pliegos de condiciones, anuncios de subasta y modelos de proposición que sirvieron para la primera. Por tanto, el plazo de presentación

de proposiciones terminarán a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil, se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil, celebrándose el acto de la subasta a partir de las doce horas, por el orden en que aparecen en este anuncio, del sexto día hábil contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos.

Los gastos de la subasta de cada obra, comprendidos los de la primer y segunda, serán a cuenta de los respectivos adjudicatarios, asignándose la tercera parte del importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de octubre de 1949.—El Gobernador civil-Présidente, J. García Fernández.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.
2 000—O

DIPUTACIONES PROVINCIALES

OVIEDO

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado

CONVOCATORIA

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Lena

El Comité de Contribuciones, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1949, acordó convocar concurso para la provisión de la plaza de Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Lena, en la conformidad que establecen los artículos 26 y 27 del Estatuto de Recaudación de 29 y de diciembre de 1948, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones siguientes:

Primera. La Zona Recaudatoria a proveer en este concurso, con su denominación, cargo de valores en voluntaria y premios en ejecutiva, con las limitaciones que más adelante se expresan, son las siguientes:

PARA FUNCIONARIOS PROVINCIALES

Zona	Cargo en voluntaria Promedio del 2.º semestre de los años 1947 y 1948	Fianza 10 por 100	Fianza 20 por 100	Premio en voluntaria
Lena	1.784.435-61	178.443-56	356.887-12	1-50 %

Segunda. A este concurso podrán concurrir:

Turno restringido

A) Los funcionarios provinciales en activo, varones, mayores de edad declarados aptos e idóneos para poder concurrir los pertenecientes al Cuerpo Técnico administrativo de esta Diputación, Letrado de la Corporación, Jefe de Libros, Ayudante de Caja, Cuerpo Auxiliar administrativo; los actuales Recaudadores de zonas y los que hayan sido de Voluntaria dependientes de esta Diputación, siempre que cuenten con una antigüedad de más de cinco años de servicio.

B) Los funcionarios de Hacienda Pública que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 24 y norma sexta del artículo 25 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Si no hubiera concursantes aptos de una clase, gozarán de preferencia los de la otra, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase, proveerá la Zona en concurso libre.

Turno libre

C) Los españoles mayores de veinticinco años, varones, no comprendidos en los apartados anteriores, en su totalidad de derechos, si bien con la reserva de que la Corporación Provincial podrá proveer dicha plaza entre tales peticionarios en el caso de que no concurren funcionarios o Recaudadores a los que se refieren los apartados anteriores.

Tercera. Las instancias para este concurso se presentarán en el Registro del Servicio de Contribuciones de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con póliza de 160 pesetas, más un sello provincial de una peseta:

1.º Los comprendidos en el apartado A) de la base segunda de este concurso, certificación en la que conste su condición de funcionario provincial o de Recaudador de Zona designado por el turno libre y dependiente de esta Corporación, con expresión de categoría, anti-

güedad, y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

La situación de los funcionarios provinciales en sus respectivos escalafones o cargos será de excedente voluntario, conservando los derechos al ascenso, cómputo de todo tiempo para derechos pasivos, como si estuvieran en activo, y derecho al reintegro en el número de su escalafón cuando haya vacante, y proveyéndose las vacantes que se produzcan por su nombramiento.

2.º Los que pertenezcan al grupo B) de la referida condición segunda, certificación de la Tesorería de Hacienda respectiva acreditativa de que reúnen las exigencias establecidas en el artículo 26 del Estatuto de Recaudación vigente.

3.º Los que concurren como incluidos en el grupo C) de la base segunda, certificación de buena conducta, certificación negativa de antecedentes penales, certificación de nacimiento y certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Dentro de este grupo tendrán preferencia sobre los restantes solicitantes los Auxiliares de Recaudadores del Estado de nombramiento anterior, y en segundo lugar, los Recaudadores del extinguido Impuesto de cédulas personales que fueron de esta Diputación Provincial.

D) Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939, certificación acreditativa de sus derechos.

Todos los concursantes podrán acompañar, además, cuantos documentos justificativos de alguna circunstancia les convenga hacer constar.

Cuarta. La fianza se constituirá de acuerdo con el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación en metálico o efectos de la Deuda pública, en la Depositaria de esta Diputación Provincial. La fianza consistirá:

En el 10 por 100 para los comprendidos en el turno restringido, y en el 20 por 100 para los de turno libre.

Con relación a las fianzas constituidas por los actuales Recaudadores, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente, con la obligación de una vez liberada por la Hacienda, ser depositada en las Arcas provinciales.

Quinta. Se señala el premio de cobranza de las sumas que se recauden en periodo voluntario:

Zóna de Lena..... 1,50 por 100

Si la recaudación pasase en voluntaria del 95 por 100 del cargo, se le reconoce al Recaudador un premio equivalente a la mitad del que el Estado pueda conceder a la Diputación.

En el periodo ejecutivo de valores-reclibos y de certificaciones de apremio, tendrá derecho a las dietas y remuneraciones vigentes y a una participación del cinco por ciento y siete y medio (5 y 7,50 por 100) en los recargos del 10 por 100 y 20 por 100 establecidos, sin que pueda nunca exceder de 2.500,00 pesetas su participación en un solo procedimiento.

Todos los premios serán revisables a voluntad de la Corporación.

En el anterior premio se consideran incluidos todos los gastos inherentes a la recaudación, corriendo únicamente de cuenta de la Diputación los gastos de transferencias.

Sexta. Las cobranzas de cuotas de las Cámaras de Comercio, Propiedad Urbana, Agrícola, etc., serán objeto de reglamentación especial.

Séptima. La toma de posesión del Recaudador tendrá lugar en primero de enero de 1950, habiendo antes de estar constituida la fianza, de acuerdo con estas bases y el vigente Estatuto de Recaudación.

El Recaudador que resulte nombrado en virtud del presente concurso lo será por tiempo indefinido, sin reconocerle el carácter de funcionario provincial, y por

tanto, ningún derecho de los que a éstos corresponde.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador nombrado, en el plazo que fije la Corporación y sin derecho a indemnización alguna.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado estarán sujetos a los preceptos del Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias.

Octava. El Comité del Servicio, en funciones de Tribunal, apreciará los méritos de los concursantes. Librementemente en el turno restringido A) y en el no restringido Y reglamentariamente en el turno de funcionarios de Hacienda, haciendo la propuesta unipersonal en todo caso.

Novena. Para todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en el Orden de concesión del Servicio a la Diputación, al Reglamento de la Corporación Provincial y al vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

Oviedo, 18 de octubre de 1949.—El Presidente, Paulino Vigón Cortés.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino. 2.001—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia la celebración de subasta pública, que tendrá lugar el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el tipo de trescientas diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesetas treinta y un céntimos (319.169,31) para la adjudicación de las obras de construcción de retretes subterráneos en la plaza del Dr. Ferrer y Cajigal, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, en el cual se admitirán proposiciones hasta las doce del día anterior al de la celebración de dicha subasta, que se celebrará con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento para los contratos municipales; y las proposiciones, extendidas en papel sellado correspondiente, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras de construcción de retretes subterráneos en la plaza del Dr. Ferrer y Cajigal, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), y además se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza con arreglo a la Reglamentación oficial, así como a formalizar con dichos obreros el contrato prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

A todo pliego de pronosición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal o en la general de depósitos la fianza provisional por importe de 6.383,38 pesetas, debiendo el que sea adjudicatario constituir la fianza definitiva en la forma dispuesta en la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de retretes en la plaza del Dr. Ferrer y Cajigal.»

El adjudicatario deberá comenzar los trabajos dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el pla-

zo de nueve meses, a partir de su comienzo, verificándose el pago en la forma dispuesta en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 22 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.997-O.

G U A D A S U A R

RECTIFICACIÓN

Por error involuntario se omitió consignarse en el edicto de este Ayuntamiento, anunciando la subasta para la construcción de «Diez viviendas protegidas» para maestros, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 del actual, número 293, que se trata de «Subasta-concurso» en vez de subasta, como en el edicto se consignaba.

Queja, pues, rectificado el mencionado edicto en el sentido de ser Subasta-concurso lo que se anuncia, subsistiendo las demás condiciones.

Guadasuar, 21 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1982—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de diciembre de 1948 falleció, en término de Brañuelas, el obrero Segundo Sanchez Garcia, de cincuenta años de edad, natural de Herradón de Piñares (Avila), hijo de Julián y de Lorenza, domiciliado en Barracones, Granja de San Vicente (León), que trabajaba al servicio de entidad patronal (RENFE).

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de junio de 1949 falleció en obras de Saltos del Navia, Pesoz (Asturias), el obrero José López Arango, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Vilar-Mior (Lugo), hijo de Maria, domiciliado en Campamento, obra de Agromán, Oviedo, que trabajaba al servicio de Agromán, Empresa Constructora, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de agosto de 1949 falleció en Montbrío de Tarragona el obrero José Maria Bargallo Pallarés, de diecinueve años de edad, natural de Montroig (Tarragona), hijo de José y de Rosario, domiciliado en calle Nueva, 32, Montbrío de Tarragona, que trabajaba al servicio de Federico Puig Figuerola.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de junio de 1949 falleció en Sanatorio Adaro-Sama (Asturias) el obrero Eduardo Ventura Jódar, de diecinueve años de edad, natural de Villanueva del Rey (Córdoba), hijo de Joaquina, domiciliado en Villanueva del Rey (Córdoba), que trabajaba al servicio de Duro-Felguera, Sociedad Metalúrgica.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de junio de 1949 falleció en el pozo Barranco-Vicentes de Tirajana (Las Palmas), Juan Pérez Miranda, de dieciséis años de edad, natural de San Bartolome de Tirajana (Las Palmas), hijo de Juan y de Josefa, domiciliado en Tablero Maspaloma (sin número), San Bartolome de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria), que trabajaba al servicio de la entidad patronal Vicente Ramos Garcia.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de junio de 1949 falleció en Aspa-Saldes-Berga (Barcelona) el obrero José Campa Castellá, de veintinueve años de edad, natural de Gosol (Lérida), hijo de Francisco y de Josefa,

domiciliado en Monipol-Gosol (Lérida), que trabajaba al servicio de Minas Aislación a Pedraforca.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de mayo de 1948 falleció en Palencia el obrero Félix Calleja Cantera, de dieciséis años de edad, natural de Baltanás (Palencia), hijo de Luis y de Aurelia, domiciliado en Baltanás (Palencia), que trabajaba al servicio de Eliseo García Ruifernández.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de mayo de 1949 falleció en Horcajada de la Torre (Cuenca) el obrero Simeón Cano Fraile, de treinta y seis años, natural de Horcajada de la Torre (Cuenca), hijo de Leonarao y de Ciriaca, domiciliado en Horcajada de la Torre (Cuenca), calle Cuenca, que trabajaba al servicio de Ignacia Solís y Núñez de Prado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO URQUIJO MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 6.852, de pesetas nominales 3.500, en Obligaciones 6 por 100, Compañía Trasatlántica 1922, expedido el 1 de julio de 1942, a favor de don Ernesto Cabezas Espino, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad de este Banco.

Madrid, 26 de octubre de 1949.
5.151—P.

VAGONES FRIGORIFICOS, S. A. MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1949, cuyo importe una vez deducidos los impuestos, es de veinte pesetas por título.

Dicho pago se llevará a efecto a partir del día 3 del próximo mes de noviembre, contra entrega del cupón núm. 13, en las oficinas de esta Sociedad y en el Banco Urquijo y Banco Español de Crédito de esta capital.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—«Vagones Frigoríficos, S. A.», P. P. (ilegible).
2.343—P.

ALGODONERA DEL EBRO, S. A.

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Costa, 6, principal izquierda, Zaragoza, el día 11 de noviembre de 1949, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos relacionados con el artículo 31 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 26 de octubre de 1949.—El Consejero-secretario, Francisco Vera Gracia.
5.141—P.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la misma, que tendrá lugar en el domicilio social, Costa, núm. 6, principal izquierda, Zaragoza, el día 11 de noviembre de 1949, a las diecisiete horas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, con objeto de modificar los artículos 3, 11, 21, 22, 37, 38 y el Título III de los Estatutos de esta Sociedad.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia a la Junta será preciso depositar las acciones que se señalan en el artículo 26 de los Estatutos, en las oficinas de la Sociedad, con cuarenta y ocho horas de antelación.

Zaragoza, 27 de octubre de 1949.—El Consejero-secretario, Francisco Vera Gracia.
5.140—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Manuel Diaz-Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Ambros Rambal y dona Carmen Mompel Querol, sobre pago de 14.000 y 42.750 pesetas, de dos préstamos, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de ciento diez mil pesetas, fijadas en la escritura de origen de los expresados autos, la finca hipotecada en la escritura origen de ellos, consistente en una casa sita en la ciudad de Caspe, señalada con el número cuatro moderno de la plaza de Ramón y Cajal, con una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, que linda: Por su derecha, con calle de Lorenzo Pardo; por la izquierda, con herederos de Manuel Peralta, y por la espalda, con Agustín Cirac, siendo la superficie actual edificada en cuatro plantas de ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número uno, y en la de Primera Instancia de Caspe, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el pre-

sente edicto, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Manuel Diaz-Berrio.
5.128—A. J.

VALENCIA

EDICTO

Don Ernesto Garcia Trevijano, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Valencia.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad y lo preceptuado en Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos, se hace saber que Compañía de Seguros «Orina», Sociedad Anónima, solicita devolución fianza de quince mil pesetas, constituida para garantizar responsabilidad civil subsidiaria en causa desaparecida instruida este Juzgado, con número veintidós mil novecientos treinta y cuatro, en la que aparece como perjudicado Antonio Guardiola Sánchez, al parecer ya indemnizado, debiendo comparecer ante este Juzgado en término improrrogable de dos meses, los que se consideren perjudicados o se opan a la devolución de dicha fianza, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ernesto Garcia Trevijano.
5.127-A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRI DISPOSICION DE BIENES

Madrid

Por el presente se hace saber que por haber satisfecho el responsable político don Antonio Madinaveitia Tabuyo la sanción económica de sesenta mil pesetas a que fué condenado por la Sala de Instancia Primera de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de esta capital, en sentencia de 25 de febrero de 1944, dictada en el expediente número 475 de 1939, seguido ante el extinguido Juzgado Instructor número uno de esta capital, quedan a la libre disposición de dicho encartado todos cuantos bienes le hubieran sido encautados, quedando alzados cuantos embargos se hubieren trabado.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Madrid, con el visto bueno de Su señoría, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Doy fé.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
5.469.

En los exedientes instruidos por responsabilidades políticas y señalados al pie, se han dictado por las Salas de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas auto decretando el sobreseimiento de dichos expedientes, sin declaración de sanción, en vista de lo cual los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público por el presente edicto para que sin más requisitos les sean libertados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos.

José Giménez Garrote.
Emilio García López.
Valentín Macarrón Moral.
José Alfonso Iñigo.
Alfredo Lagunilla Iñarrutia.
Vicente Ayaña García.
Severino Fernández Bermúdez.

José López Lamelas.
Francisco García Talavera.
Emilio Huete de Villar.
José Antonio Balbontin Gutiérrez.
Wenceslao Merino Hernández.
Mario Anguiano Fernández.
Angel Abánades Gómez.
Enrique Parrondo Martínez.
Domingo Facnas Anglada.
Bonifacio Garachena Pérez.
Carmen Martín Palazón.
Segundo López López.
Mariano González.
Carlos Rixo Salabert.
María Luisa García Pinilla.
Justa Martín Pardo.
Jaime Martín Pedrola.
Julian López Garrido.
Vicente Méndez López.
Manuel Hombria Iniguez.
Julia Alvarez Diez.
Carlos Bautista Candao.
Federico Casado Pérez.
Salvador Bueno Bringas.
Emilia López Rivera.
José María Mosquera Manso.
Julian López Aguado.
Natalia San José Gutiérrez.
Miguel Fernández Morales.
6.624.

En virtud de providencia dictada por don José Bernal Algora, Juez de Instrucción del número 16 de los de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas seguido a Nicolás Escamilla Simón, se hace saber que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto, en 24 de abril del corriente año, acordando el sobreseimiento provisional, y en su virtud, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniendo sin más requisitos por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen llevado a cabo, sirviendo el presente de notificación a dicho interesado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Salamanca, se expide el presente en Madrid a 3 de junio de 1947. El Juez, José Bernal.—El Secretario, Manuel Gómez.
5.320—1947.

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de Instrucción número 17 y de este de igual clase número 8, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en virtud de haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 762 de 1939 contra Francisco Gómez Hidalgo y Alvarez, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de todos sus bienes, por lo que a tal responsabilidad se refiere: siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tenga por alzados y dejados sin efecto cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a 2 de agosto de 1947.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Tomás Pereda Iturriaga.—8.191-947.

El Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

Hace constar: Que se sigue en dicho Juzgado expediente de responsabilidades políticas número 1 de 1947, que se instruyó en el Juzgado Instructor Provincial número 2 de Madrid, bajo el número 247 de 1947, contra Emilio Dávila Alvarez, de cuarenta y dos años, natural de Carrascalejo de la Jara (Cáceres), casado, dependiente, y vecino de Madrid, en el que se ha dictado auto de sobreseimiento, recobrando el Emilio Dávila la li-

bre disposición de sus bienes y dejando sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 6 de agosto de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.193-947.

Don Rafael Bono Pons, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreseido provisionalmente, por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, fecha siete de abril próximo pasado, el expediente seguido a Gonzalo Hernández Morales, número 3 de 1943, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas, si se hubieran producido, y todas cuantas diligencias estuvieran acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940, ha recobrado dicho inculcado, Gonzalo Hernández Morales, la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 17 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción (ilegible).—5.615.

Lérida

Por haberse dictado auto de sobreseimiento con arreglo a lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, en el expediente número 135 de 1939, rollo número 1.404, contra el inculcado político Ramón Mirret Monells, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado por este Tribunal en el expediente de que se ha hecho mérito.

Dado en Lérida a 11 de agosto de 1947. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—8.120-947.

Palencia

Don Mariano Divar Divar, Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acto dictado por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en expediente que sobre responsabilidades políticas se siguió en este Juzgado de Palencia con el núm. 16 de 1937, contra los vecinos que fueron de Venta de Baños Mariano Alejo Andrés, Victoriano Nieto González, Lucio Vázquez Redondo, Santiago Vela Ceballos e Ignacio Camino Rodríguez, se ha sobreseido provisionalmente el mismo con fecha 5 de octubre de 1945, habiéndose levantado los embargos y demás medidas precautorias que se tomaron, todo lo cual queda sin efecto y los bienes a disposición de dichos expedientados o de sus causahabientes.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de todas las autoridades, organismos del Estado y bancarios.

Dado en Palencia a trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Mariano Divar.—El Secretario Judicial (ilegible).—5.574.

Santa Cruz de Tenerife

Don José del Campo y Llarena, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en auto dictado en fecha 9 de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha sido sobreseido provisionalmente el expediente seguido contra el inculcado Rafael García García, a cuyo expediente le corresponde el número 1.770, y el cual, en su virtud, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados, sin más trámites, cuantos embargos y trabas se hubieren efectuado sobre los mismos.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 29 de mayo de 1947.—El Juez José del Campo.—El Secretario judicial (ilegible).
5.435—1947.

San Sebastián

Por haber satisfecho la totalidad de la sanción que le fué impuesta en el expediente de Responsabilidades Políticas número 297, ha recobrado la libre disposición de sus bienes el encartado Félix López Vargas, vecino que fué de San Sebastián.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 12 de junio de 1947.—El Presidente (ilegible).—5.478.

Molina de Aragón

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal, en funciones de Juez de Instrucción, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid y este Juzgado, se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, los cuales recobran la libre disposición de sus bienes a todos los efectos, sirviendo el presente edicto de notificación a los interesados:

Gabriel Herranz Fuentes, vecino de Aдовes.

Daniel Jiménez Martínez y Juan Muñoz Martínez, de Alcoroches.

Ricardo Sanz García, Teodoro Lorente Lahoz, Vicente Sánchez Sánchez e Isidro Benito Pérez, de Alustante.

Rufino García Gómez, Marcelo Abad Monge, Isidoro Sancho García, Angel Fuentes López, José Naranjo Tolosa, Pascual Herranz Gómez y Luis Villa García, de Anquela del Ducado.

Gregorio Galán Herranz y Antonio Sanz Alguacil, vecinos de Aragoncillo.
Bonifacio del Rey Romero, vecino de Balbaciñ.

Melitón López Cámara y Melitón González Cámara, de Canales de Molina.

Pedro López Herranz, de Cillas.

Francisco López Lozano, Raimundo López Ambros y Serafin Villejos Montalbán, de Ciruelos.

Juan Concha Medina, Mariano Herranz Valiente, Mateo Campos Larriba y Julián Checa de la Muela, de Cobeta.

Lucio Vázquez Hombrados, Simón Gutiérrez Sanz, Teodoro Hombrados Vega y Santos Abad Martínez, de Corduente.

Pedro Berlanga Navarro, de Cuevas Labradas.

Andrés Carrascoso García, Segundo Mansilla Pérez, Venancio Chevarrias Bujeda, Domingo Tercero Rueda, Alejandro Benito Gaspar y Francisco Aran Yópez, de Checa.

Antonio Barquinero Mingote, Pablo Abad Carras, Estanislao Miguel García, Leandro Claros Carrasco y Antonio Barquinero Mingote, de Estables.

Francisco López Calvo, de Fuentesaz.
Bernarda Hombrados Algar y Miguel ombrados Algar, de Herreria.

Antonio Sanz Alfaro y Mariano Orea Alfaro, de Hombrados.

Leandro Martínez Herranz, de Lebrancón.

Julián Merodio Gonzalo, Félix Medina Pascual, Facundo Merodio Pérez, Saturio de Diego García y Benito Blasco de Diego, de Luzón.

León Pascual Romero, Gabino Diaz Vilegas, Juan Esteban Martínez, Victoriano Blanco Moreno, Nicolás Gaitán de la Torre, Valentín Fernández Moreno, Victoriano Sacristán Fernández y Julián Castellote Valladares, de Marchón.

Cirilo Gutiérrez Ciruelos, Roman Pérez Funes, Mariano Romero García, Angel Pérez Funes, Simón Corella Blasco, Serafin Gutiérrez Valero, Crescencio Maestro Aragoncillo, Crispin Abánades Diaz, Angel Pérez Pérez, Severiano Romero Ferna, de Mazarrete.

Dionisio Paraba Hernández, de Megina. Clemente Terrero Anzaga, Raimundo Larriba Mencia, Pedro Torrubiano Anglada, Víctor Morales Marcos, Santiago Morales Marco, Francisco Marco Yague, Ccsme Mencia Rey y Nicaso Anglada Yague, de Milmarcos.

Leonardo Cano Gutiérrez, de Mochales.

Mariano Ruy Berdo, Escolástico Herranz Ruiz, Pablo Tineo Guillén, Dámaso Navo Sanz, Daniel Mohino Varca, Jesús Romero Orena, Manuel Megino Alcocer, Fraterno Hernández Abánades, Antonio del Casullo Moreo, Tomás López Santamaría, Ventura Hurtado Pablo, Jesús Hombrados Vega, Emilio Martínez Sanz, Modesto Tineo Bruno, Isaac Herranz Ruiz, Angeles Herranz Ruiz, Julián Herranz Ruiz, Eleuterio de Juana Martínez, Gonzalo Sanz Ortiz, Dorotea Sanz Sanz, José Jiménez García, Jesús Pérez Herranz, Angel Martínez Martínez, Teogenes Colás Vázquez, de Molina de Aragón.

Enrique García García Abril, de Molina de Aragón.

Enrique García Abril, vecino de Morenilla.

Esteban Pastor Sanz, de Ohmeda de Cebeta.

Isaias Pérez Herranz, Emilio Martínez Sanz, Manuel Sorando García, Casto Herranz Pinilla, Pedro Sorando Miguel, Florentino Hernández Valero y Miguel Martínez Pinilla y Tiburcio Casado Milla, de Orea.

Julián López Díaz, Francisco Serrano Serrano, Lázaro Sanz Martínez, Doroteo Sanz Martínez, Julio Simón Bertier y Domingo Colmena Rubio, de Peñalen.

Norberto Segura Alonso, de Peralejos de las Truchas.

Tomás Baños Martínez, Mariano López Rubio, Francisco Rubio López, Remigio Martínez Baños, Julián Baños Baños, Juan José López López, Eliseo Martínez Pérez, Juan López López, Vicente Martínez Rubio y Mariano López Rubio, de Piqueras.

Daniel Gómez Andrés, Pedro Vicente López, Miguel Sanz Herranz, Valeriano Ramiro Martínez, Aniceta Minuesa Serrano, Pablo Gómez López, Angela Sanz Herranz, José Rosado López, Emiliano Ramiro Sanz, Mariano López Marco, Daniel García Lorente, Vicente Hermosilla López, Agapito Ramiro Sanz, Félix Checa López, Agustín Andrés Juberías, Fulgencio Ramiro Martínez, Miguel Ballester Aguilar, Justo López Herranz, Santiago Pascual erranz, Ignacio Checa Ramiro, Miguel López Clemente y Benito Celada López, de El Fobo de Dueñas.

Emilio Herranz Martínez, Felipe Vaquero Molina, Guillermo Calvo Antón, Miguel Maestro Martínez, Julián Muñoz Aliaga, Regino Muñoz Herranz, Jesús Calvo Antón, Anastasio Muñoz Calvo, Santos Maestro Martínez, Nicomedes Herranz Rubio, Sandalio Taudelero Blanco, Pedro Baños Vaquero, Esteban Muñoz Molina y Vicente Baños Muñoz, de Poveda de la Sierra.

Alejandro Pérez del Molino, de Prados Redondos.

Mariano Barra Embid y Francisco Martínez Barra, de Rueda de la Sierra.

Victoriano Rueda Rueda, José Galán Grasa, Miguel Galán Riera, Félix Algar Urgel, Emilio Novello Robiano, Miguel Escolano Navarro, Pascual Serrano Martínez, José Cegri Barroeta, Antonio Piñar Jiménez, Agustín Pérez Martínez, Rueda Rueda, Manuel Galán Rivera, Cipriano Moreno García, José Galán Agreda, Angel Asensio Santamaría, Francisco Bargas Alhama, Irene Galán Algar, Carmen Escolano Navarro, Agapito Galán

Sanz, Emiliano Tomás Navarro, Antonio Tello Galán, Adolfo Tello Galán, Victoria Tello Galán, Isidora Tello Galán, de Se-las.

Nicolás Sanz Herranz, José Cejudo Muñoz y Melchor Porcano Calle, de Se-tilles.

Matías Sanz y Miguel Diaz, de Tara-villa.

Victoriano Alonso Jiménez y Martín Carrasco Herranz, de Tartanoso.

Moisés Sebastián Cuadra, de Tobillos.

Pedro Sánchez Alonso, Melchor Vizcaino Bernejo y Vicente Sanz Berzosa, de Tordellego.

Julián Cortés Sánchez, Fidel Vázquez López, Félix Lucas Pérez Sánchez, Flo-rencia Sánchez Pérez, Conrado Sánchez López, Julio Sans López, Anacleto Mar-tínez Martínez, Valentín Sánchez Blasco, Romualdo Sanz López y Emilio López Vázquez, de Tordesilos.

Eduardo Contreras Bueno, Manuel Llo-rente Vázquez, Benigno del Castillo Cla-rens, Máximo Sanz Martínez y Juan Mar-tínez Contreras, de Torremocha del Pi-nar.

Julián Ibáñez Checa, Isidoro Martínez Mingote, Félix Ascucia Martínez y Leon-cio Lázaro Azcutia, de Torrubia.

Dionisio Usero Sanz, Gregorio Usero Usero, Santiago Parrilla Usero, Lorenzo Llorente Díaz, Guillermo Francisco Ber-zosa, Martín Francisco Lorente y Nicolás Iturbe Huertas, de Traid.

Perfecta Rey Moreno, Magdalena Ve-lasco Rey y Joaquín Pascual Anguita, de Turmiel.

Juan Zamora Llanos, de Vilahermoso. Aniceto Sanz Ruiz, de Villalir de Co-beta.

Braulio Navio Sanz, de La Yunta.

Dado en Molina de Aragón a 21 de mayo de 1947.—El Juez, César Tortuero. El Secretario (ilegible). 3.326—1947.

Santa Coloma de Farnés

Por el presente se hace saber al incul-pado que a continuación se relaciona, que por auto del Tribunal de Responsabili-dades Políticas se ha sobreseído provisio-nalmente su expediente, dejando sin efecto cuantas medidas precautorias se adoptaron sobre sus bienes, los cuales quedan a su libre disposición:

Vicente Cerdá Bordera, vecino de Sila.

En Santa Coloma de Farnés, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental, Narciso Peirán.—5.477.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 151 de 1946, José Montesinos Nieto.—9196.

El Juzgado de Instrucción de Almodó-var del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1949, Emilio López Limares.—9198.

El Juzgado de Instrucción de Astorga deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados José Antonio Montoro Jeremías y Jaime Gutiérrez González.—9199.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 233 de 1949, Arca-dio Estanislao Regalado.—9201.

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 387 de 1948, José Costa Torrebada.—9204.

El Juzgado de Instrucción de Dalmiel de-ja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1949, Bernar-do Izquierdo Polo.—9211.

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1940, Se-bastían Ubal Jiménez.—9212.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1946, Carlos Andreu Busquets.—9219.

El Juzgado de Instrucción de Sueca y su partido deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Alfonso Conejero

Fernández, procesado en sumario 20 de 1945.—9059.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referen-te al procesado en sumario 246 de 1944, Juan Avilés Pinada, quedando subsistente en cuanto al otro procesado Antonio Bu-rruecos Fernández.—32187-944.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referen-te al procesado en sumario 250 de 1944, Miguel Iranzo Aunión.—32217.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 148 de 1940, Nicolás Hernández Millán.—32481-944.

El Juzgado de Instrucción de San Se-bastían deja sin efecto la requisitoria referen-te al procesado en causa 151 de 1943, Ricardo Cundin González.—32482.

El Juzgado de Instrucción de Guja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 20 de 1944, Antonio Vega Medina (a) «Peludo».—32671-944.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 74 y 75 de 1944, Juan Espinosa Córdón (a) «Poquito pan» y José Domínguez Maldonado (a) «Rosetas».—32750 y 32751-944.

El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1944, Saturnino Bonet Buit.—32813-944.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referen-te al procesado en sumario 203 de 1944, Juan González González.—32819-44.

El Juzgado de Instrucción de Alora deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 63 de 1944, Juan García Jiménez.—32850-944.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referen-te a los procesados Miguel Requena Montes, José González Pérez y José Benítez Cabrera.—32887-944.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto las requisitorias dimanantes del sumario 124 de 1942, referen-tes a los procesados Juan Barriga Barrios, Plácido Martín Rincón y Juan Cárdenas García.—32888-944.

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referen-te al procesado en causa 474 de 1941, Agustín Chapela Parceros.—32913-944.

El Juzgado de Instrucción de Sueca de-ja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 107 de 1942, José Quevedo Martínez.—32916-944.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 175 de 1943, Jesús Pons Canet.—32923-944.

El Juzgado de Instrucción de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 66 de 1948, Juana Granchar Juan.—32974-944.

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referen-te al procesado en sumario 80 de 1942, Juan García Rico (a) «Caón».—33012-44.

El Juzgado de Instrucción de La Roda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 50 de 1938, Angel Velasco García.—33026-944.

El Juzgado de Instrucción de Laredo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 35 de 1942, Romualdo Matilla Alvarez.—33027-944.

El Juzgado de Instrucción de Sort deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6 de 1943, Francisco Alvarez Corral.—33042-944.

El Juzgado de Instrucción de Guja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1943, José Ca-yetano Castellano Suárez.—33063-944.

El Juzgado de Instrucción de Sueca de-ja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28 de 1944, José Pas-cual Rubio.—33129-944.

El Juzgado de Instrucción de Laredo de-ja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 26 de 1936, Pilar Ca-lle Rocillo.—33164-944.

El Juzgado de Instrucción de Orgaz de-ja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1941, Basilio Montalbán Rojo.—33224-944.

El Juzgado de Instrucción de Tudela deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados Eulogio Gracia Almudez, Horacio Alonso Barquín y Demetrio Ruiz Pérez.—33268-944.